

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

129**LEGANÉS NÚMERO 2**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de ejecución hipotecaria número 452 de 2006 se ha dictado decreto cuyo antecedente de hecho primero y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Decreto

Señora secretaria judicial doña Marta Estebaranz Torrijos.—En Leganés, a 31 de mayo de 2010.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Que por resolución de 15 de noviembre de 2006, a instancias de “Caja de Ahorros y Monte Piedad de Madrid”, representado por el procurador don José Luis Pinto Marabotto se despachó ejecución hipotecaria sobre el inmueble: finca 6.389 antes 31.625 contra los coejecutados don Eduar Rusbel Díaz del Rosario, doña Vilma Susana Inga Villalta y don Gorman Ali Orellana Fu, por importe de 190.881,90 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otras 57.264,57 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número 1, de Leganés, al tomo 918, libro 76, folio 162, se solicitó de dicho Registro la oportuna certificación de dominio y cargas que figura unida a las actuaciones.

Parte dispositiva:

Se adjudica a la ejecutante “Caja de Ahorros y Monte Piedad de Madrid” el bien inmueble descrito en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, por la suma de 95.700 euros.

Procédase por la secretaria judicial de este Juzgado a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas requiriendo al efecto al ejecutante a fin de que presente los oportunos justificantes.

Firme la presente resolución, hágase entrega al adjudicatario de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión ante este tribunal que deberá interponerse en el plazo de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Vilma Susana Inga Villalta y don Gorman Ali Orellana Fu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Leganés, a 8 de marzo de 2011.—El secretario (firmado).

(02/3.523/11)